

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a7556547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO ACTUALIZADO “RENOVACIÓN DEL PARQUE EL PALMERAL (FASE II) SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN FEDER”

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. La Infraestructura viaria y otros equipamiento de su titularidad, se relaciona en el Art. 25.2, letra d) de la citada Ley como una de las materias en las que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con lo expuesto y en relación con lo dispuesto en el artículo 28 en consonancia con el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dentro del ámbito de las competencias que tiene atribuidas este Ayuntamiento, la subsanación de deficiencias en las vías públicas debe ser atendida por el Ayuntamiento, para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Debido al estado actual del parque El Palmeral, que lleva en servicio desde hace décadas y que presenta necesidades de actualización y mejoras en sus instalaciones, el Ayuntamiento de Alicante considera necesaria la redacción de un proyecto constructivo que incluya una serie de trabajos a ejecutar.

Se proyecta el desmontaje del vallado metálico existente en la zona elevada de entrada al parque. Se procederá al desmontaje del pasamanos metálico existente en el centro de la escalera de la zona de entrada y el desmontaje de la barandilla metálica existente en la zona del lago.

Se realizarán trabajos de pavimentación y adecuación de caminos o sendas peatonales y estanciales, para lo que se ejecutarán actuaciones junto a la pista de inercia-pumtrack con el extendido de una nueva capa o recebado de pavimento, junto a la zona de juegos se instalará pavimento de hormigón y en las rampas se colocará un pavimento podotáctil de adoquín, los alcorques tendrán una dimensión de 1,50 x 1,50 metros. En las zonas de juegos infantiles se realizará la instalación de pavimento continuo coloreada elástica de seguridad de caucho de espesor variable en función de la zona. En el extremo oeste del parque se contempla la pavimentación de la acera existente para dar continuidad al recorrido peatonal.



Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a7556547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 2 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Se va a complementar la instalación actual de la red de riego del parque con la instalación de una red de riego por goteo para el arbolado en alcorques y alineaciones.

En cada una de las zonas ajardinadas se proyecta la plantación de diferentes especies arbóreas y la resiembra de césped.

Se ejecutarán una serie de actuaciones en los lagos consistentes en tratamientos de protección anticarbonatación y anticloruros para elementos de hormigón y mortero, ampliación de caseta de equipos de captación y cloración con la ejecución de sala anexa a la existente. Se soterrarán las tuberías existentes de PVC y PE en arqueta de elevación a cascada, creando un escalón de piedra de mampostería y rellenando desnivel con albero. Se procederá a la sustitución de las válvulas de vaciado de los lagos, procediendo a la demolición de las arquetas existentes, sustitución de válvulas, así como la ejecución de nuevas arquetas. Se instalará un equipo de extracción de aire para ventilación en arqueta de captación, así como perforación en muro de hormigón existente y colocando tubo de aspiración de PVC en el interior de la arqueta.

Se realizará el cerramiento de la parte trasera del parque con valla tipo hércules, formado por paneles de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, acabado galvanizado y plastificado en color verde. Además se ha considerado la renovación de la barandilla de la zona elevada de la entrada principal con valla de acero inoxidable. En la entrada principal se incluye la renovación del pasamanos de la escalera de acceso por otro de acero inoxidable y dimensiones similares al existente. También se ha incluido la renovación de la barandilla de la zona del lago.

Se proyecta la instalación de nuevos bancos en la plaza así como en el entorno a la zona de juegos infantiles.

En las zonas de juegos se dispondrán carteles informativos con las condiciones de uso de los juegos. También se incluye una partida para el diseño integral de toda la cartelería del interior del parque, ya que actualmente se encuentra en mal estado

Se ha proyectado la ejecución de seis zonas de juegos, todos adaptados a la normativa vigente, incluyéndose juegos combinados, trampolines, columpios, juegos de rotación, juegos musicales, juegos didácticos interactivos, circuitos deportivos.

Por todo lo anterior, y dado que el Ayuntamiento tiene la competencia y responsabilidad en mantener unas condiciones adecuadas de calidad y de seguridad en las zonas e instalaciones recreativas de uso público, como son estas zonas verdes, se justifica la inversión a realizar.

Por todo ello, desde el Departamento Técnico de Zonas Verdes, se justificaron y valoraron los trabajos necesarios, redactándose, con fecha de octubre de 2021, el proyecto con título "Renovación del Parque El Palmeral (Fase II)". Este proyecto fue aprobado mediante acuerdo de

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a756547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 3 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



Junta de Gobierno Local del 11 de julio de 2023. Así mismo consta en el expediente informe favorable de supervisión de proyecto de fecha 30 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus artículos 231 al 236.

Este proyecto es susceptible de financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Debido al retraso en el proceso de licitación, se hace necesaria una actualización de toda la documentación y en especial de los presupuestos de licitación que suponen una modificación sustancial al alza. Por este motivo, con fecha 14 de marzo se procede a la modificación/actualización del proyecto "Renovación del Parque El Palmeral (Fase II)" y se solicita de nuevo informe de supervisión de proyecto a Urbanismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto con título "RENOVACIÓN DEL PARQUE EL PALMERAL (FASE II)" Susceptible de cofinanciación FEDER.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El **presupuesto base de la licitación del presente contrato de obra**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (876.321,62 €) que más el IVA, que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (184.027,54 €), hacen una cuantía total de UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (**1.060.349,16 € IVA incluido**), obtenido del proyecto de ejecución material.

El presente contrato no prevé modificaciones ni prórrogas de modo que su **valor estimado**, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP, asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (876.321,62 €).

1 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	291,92
2 PAVIMENTACIÓN	25.834,44
3 RED DE RIEGO	73.970,23

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a7556547196
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
 Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
 Página 4 de 7

FIRMAS
 1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
 3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 Servicio de Medio Ambiente



4 JARDINERÍA	66.555,69
5 ACTUACIONES EN LAGOS	95.948,62
6 MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS	
6.1 MOBILIARIO URBANO	174.857,94
6.2 ZONA DE JUEGOS 1	196.123,07
6.3 ZONA DE JUEGOS 2	6.235,27
6.4 ZONA DE JUEGOS 3	16.991,78
6.5 ZONA DE JUEGOS 4	8.743,10
6.6 ZONA DE JUEGOS 5	25.664,34
6.7 ZONA DE JUEGOS 6	8.707,78
Total 6 MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS	437.323,28
7 VARIOS	21.416,82
8 GESTIÓN DE RESIDUOS	2.325,59
9 SEGURIDAD Y SALUD	12.738,14
Presupuesto de ejecución material	736.404,73
13% de gastos generales	95.732,61
6% de beneficio industrial	44.184,28
Valor estimado del contrato	876.321,62
IVA 21 %	184.027,54
Presupuesto Base de Licitación	1.060.349,16

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura de forma detallada en el en el Doc. nº 4 Presupuesto y mediciones del proyecto técnico denominado “RENOVACIÓN DEL PARQUE EL PALMERAL (FASE I)”.

Respecto a la **FINANCIACIÓN** del contrato, el gasto se realizará con cargo a la **partida presupuestaria n.º 34 171 6194022 RENOVACIÓN DEL PARQUE EL PALMERAL (FASE II)** de acuerdo con la distribución en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN
2024	319.000,00 €	34 171 6194022
2025	741.349,16 €	34 171 6194022

4. CÓDIGOS CPV y CPA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del documento 1 (Memoria) del proyecto de ejecución material, el código CPV será:

- 45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a7556547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Respecto de los CPA el Técnico redactor del citado proyecto han facilitado el siguiente código:

- 42.99.1 Otras obras de ingeniería civil

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 62.2 de la referida LCSP se propone para tales funciones al Ingeniero Agrónomo municipal, D. Carlos Domínguez Herrera.

6. CESIÓN DEL CONTRATO.

A excepción de los supuestos de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a favor de terceros. Desde el centro gestor del contrato se considera necesaria esta limitación por entenderse que dicha cesión podría suponer una alteración sustancia de las características del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes porque tiene un ámbito de actuación muy definido, además de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; por otra parte, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

8. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá subcontratar las prestaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, dentro de los límites establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Art. 145 de la LCSP, se ha considerado apropiada, la aplicación de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a756547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

Al haberse redactado y aprobado, con carácter previo a la licitación del contrato el proyecto descriptivo de las obras, en el que se definen las unidades y las características de la obra a ejecutar, no son susceptibles de puntuación las características técnicas de los trabajos de construcción, ni la organización del personal que los ejecute, ni el servicio postventa que pudieran ofertar los licitadores. Sin embargo si que se estima conveniente y beneficioso para las arcas municipales el posible ahorro que suponga las ofertas de los licitadores, valorándose el precio (Criterio único) de forma automática.

Dado que el precio ofertado respecto al precio de licitación, es el único criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación, se ha considerado oportuno estimar como desproporcionada o anormal aquella proposición cuyo precio de oferta, IVA no incluido, exceda en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, quedando justificada la desproporcionalidad en este umbral, al considerarse que se trata de un mercado de elevada competencia donde el coste de la mano de obra está regido por el convenio colectivo provincial de Construcción y Obras Públicas de código 03000795011982, frente al coste de los materiales que responden a márgenes comerciales de los proveedores, no siendo por tanto claramente diferenciador ninguno de los costes anteriores. Se entiende por tanto, que no debiera haber grandes diferencias entre mercantiles respecto a los precios de sus ofertas, quedando marcado el precio entre otros aspectos, por una estrategia y organización empresarial que suele permitir margen de gestión y optimización económica al licitador.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS PROPUESTOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

Las empresas licitadoras deberán, para acreditar la solvencia, presentar y acreditar tener la siguiente clasificación: Grupo K, Subgrupo 5, Categoría 3 y/o Grupo K, Subgrupo 6, Categoría 2.

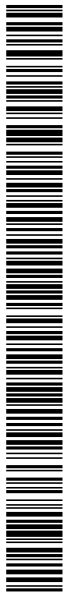
11. CALIFICACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir será calificado de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, en consonancia con lo anterior, desde este órgano gestor se propone para la licitación de referencia, su tramitación ordinaria a través de un procedimiento **abierto SIMPLIFICADO**, cuya tramitación se regula en el **art. 159** de la LCSP.

Código Seguro de Verificación: 29522baf-8274-44c7-8536-0a7556547196
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20152519
Fecha de impresión: 30/07/2024 10:05:01
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- JUAN LUIS BERESALUZE PASTOR (Jefe de Servicio), 26/07/2024 10:57
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58
3.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 26/07/2024 10:58



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Medio Ambiente



12. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto ha sido supervisado por la Unidad Técnica de Supervisión de la Concejalía de Urbanismo con fecha 8 de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente:

El Jefe del Servicio de Medio ambiente: D. Juan Luis Beresaluze Pastor

El Concejal Delegado de Medio ambiente: D. Manuel Villar Sola